



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Providencia	Auto interlocutorio No. 319
Radicado	05001-31-10-012-2024-00189-00
Proceso	Alimentos
Decisión	INADMITE DEMANDA.

Luego de estudiar la demanda que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 84, 89, 90 del Código General del Proceso y, la ley 2213 de 2022, el **Juzgado Doce de Familia en Oralidad de Medellín**,

RESUELVE:

INADMITIR la demanda de **VERBAL SUMARIA**, promovida por la señora **MARILUZ ALVAREZ PALACIO**, contra el señor **JULIAN ESTEBAN ROZO NIETO**, y se concede el término de cinco (5) días (Art. 90 C.G.P), contados a partir de la notificación de este auto por estado, so pena de rechazo, para que se atiendan las siguientes irregularidades:

1. Excluirá la solicitud de medida cautelar por improcedente en este asunto, y de solicitar alimentos provisionales dará aplicación al contenido del artículo 397 del CGP Y 419 Y 420 DEL CODIGO CIVIL.
2. A tono con lo anterior, allegará acta de conciliación en materia de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, celebrada entre los señores **JULIAN ESTEBAN ROZO NIETO** y **MARILUZ ALVAREZ PALACIO**, como requisito de procedibilidad (**ARTÍCULO 69** de la **LEY 2220 DE 2022** y 90 del Código General Del Proceso).
3. Adecuará los acápites denominados “fundamentos jurídicos, cuantía y competencia” ya que se citan algunas normas derogadas.
4. De conformidad con el artículo 8º de LA LEY 2213 DE 2022, indicará la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico del señor **JULIAN ESTEBAN ROZO NIETO** y, allegará las evidencias que lo acredite
5. Indicará concretamente la dirección del domicilio de **EMMA SOFIA ROZO ALVAREZ**.

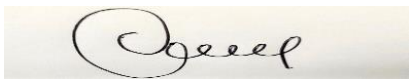
6. De conformidad con el Art. 6º, de la ley 2213 de 2022 Acreditará el envío de la demanda y sus anexos al Demandado. **De igual manera procederá con el escrito de subsanación de la demanda.**

NOTIFIQUESE



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.052 fijados hoy
01 de ABRIL de **2024** a las 8:00 a.m.



OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ

El secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sanchez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9329d5c8f3c1e215f9681f02c6b9ae27ebe68019665076112fcf72085ff63ee8**

Documento generado en 22/03/2024 05:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>